

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:1419/2015

AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL PLAGUICIDA RANGO 75 WG Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 27/02/2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el plaguicida **PROVIDE**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 4.043, de fecha 19 de mayo de 1988 y renovado con fechas 19 de mayo de 1993, 19 de mayo de 1998, 19 de mayo de 2003 y renovado por Resolución del Servicio N° 569, de fecha 03 de febrero de 2009.
- 2. Que, la firma Valent BioSciences de Chile S.A., RUT N° 96.915.790-K, domiciliada en Santiago, Av. Kennedy 5.735, of. 1.201 B, Las Condes, representada por el Sr. Jesús Gonzalo Maturana Chamy, ha solicitado, con fecha 06 de febrero de 2013, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
- 3. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

- 1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, Autorizase la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida PROVIDE, Autorización del SAG N° 4.043, aptitud Fitorregulador; formulación LIQUIDO (AL); sustancia activa Giberelinas A4 y Giberelinas A7, contenido 2.0% p/v (20g/L); fabricado por Valent BioSciences, con dirección en 870 Technology Way, Suite 100, Libertyville, IL 60048, Estados Unidos; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
- 2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
- 3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el 19 de mayo de 2018.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

A HALLES

RODRIGO ASTETE ROCHA JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESOL RENOV - PROVIDE (VALENT BIOSCIENCES DE CHILE S.A.) - CARTA SOLICITUD	Digital			
RESOL RENOV - PROVIDE (VALENT BIOSCIENCES DE CHILE S.A.) - ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/SCB

Distribución:

- Francisca Herrera Monasterio Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaiso Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz Director Regional Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Liliana Plaza de los Reyes Cid Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Jeannette Perez Navarrete Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- Lisetty Del P. Vergara Vergara Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Mario Apolonides Stevens Chamorro Colaborador/a Sección Inocuidad
- JESÚS GONZALO MATURANA CHAMY GERENTE GENERAL VALENT BIOSCIENCES CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://custodiafirma1502.acepta.com/v01/c11f3324c12b3674e6155e5338c7eed9d0e9e95f